

CONVENIO INSTITUCIONAL DE USO DE ESPACIOS FÍSICOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA ITALO-ARGENTINA DANTE ALIGHIERI

El presente convenio tiene como propósito fortalecer los vínculos institucionales entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Asociación Civil Escuela Ítalo Argentina Dante Alighieri, promoviendo el crecimiento de ambas instituciones y contribuyendo a la mejora en el desarrollo de diversas disciplinas deportivas.

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba (en adelante “UNC”)**, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/N, Pabellón Argentina, 2do piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada en este acto por su Rector Mgter. Jhon Boretto, D.N.I 17.555.247 y por otra la Asociación Civil Escuela **Ítalo Argentina Dante Alighieri de Intercambio Cultural (en adelante “DANTE ALIGHIERI”)**, CUIT 30-53880693-1, con domicilio legal en calle José Javier Díaz esq. Ing. Bunge 2680 Barrio Iponá, representada en este acto por su presidente Sr Sergio Darío Badino, DNI 14.154.426, lo que se acredita mediante Acta de Asamblea N° 42 de fecha 29 de abril de 2024; ambos en conjunto denominados como **“LAS PARTES”**, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco Institucional sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto la puesta a disposición recíproca de las siguientes instalaciones:

- a) UNC pone a disposición: 1- Cancha de fútbol 11 para práctica de fútbol (Ubicada en la Dirección de Deportes de la UNC), 2- Acceso al gimnasio de la Dirección de Deportes de la UNC, 3- Cancha de fútbol 11 para la práctica de fútbol (ubicada en el Predio LA GRAN 7 ubicado en el predio de Av. Concepción de Arenal perteneciente a la Dirección de Deportes de la UNC.
- b) DANTE ALIGHIERI pone a disposición: Pileta de Natación techada y climatizada para la práctica de natación del predio deportivo de la Escuela, sito en Lisandro Novillo Saravia 494.

SEGUNDA: PLAZO. El plazo de la puesta a disposición de las Instalaciones es desde 01/04/2026 hasta el 31/03/2027; con excepción de los meses de enero y febrero de 2026. Esto, de acuerdo a los días y horarios acordados en la cláusula tercera.

TERCERA: DÍAS Y HORARIOS. LAS PARTES acuerdan el siguiente cronograma de utilización de los espacios detallados en la cláusula primera.

La UNC utilizará:

1. Pileta de Natación: los días lunes y miércoles de 07.00 a 10.00 am y de 20.00 a 22.00 pm; y los días viernes de 07:00 a 09:00 y de 20.00 a 22.00 pm. Horario en el cual Dante Alighieri se compromete a disponer de un Guardavidas cubriendo dichos horarios.

La Dante Alighieri utilizará:

1. Cancha de fútbol 11, de predio de la Dirección de Deportes, los días lunes y miércoles de 16.00 a 19.00hs y los días jueves de 16.00 a 18.00.
2. Gimnasio Dirección de Deportes, los mismos días lunes y miércoles de 16.00 a 19.00 y los días jueves de 16.00 a 18.00 hs. Siempre en grupo de no más de 15 estudiantes divididos por turnos y acompañados de su profesor.
3. Cancha de fútbol 11, de predio Gran 7, los días Sábados de por medio (dependiendo del fixture proporcionado por el ente organizador del Torneo LIFUS) de 08.00 a 14.00 hs.

CUARTA: RESPONSABLES. En todos los casos, los y las estudiantes de ambas instituciones deberán ser acompañados y supervisados, en todo momento, por el o los profesores o entrenadores encargados del grupo, quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de velar por el cumplimiento del presente acuerdo. En este sentido, ambas partes tendrán que enviar un listado firmado por la autoridad correspondiente, con nombre, DNI y teléfono de los responsables de cada actividad; debiendo notificar si por alguna circunstancia hay algún cambio de responsable.

QUINTA: ESTUDIANTES – DEPORTISTAS. Las partes acuerdan:

1- Presentar un listado (dividido por disciplina) con todos los jugadores tanto de la UNC como de la Dante Alighieri designados a las prácticas. El listado deberá ser actualizado cada vez que se produzca una modificación en la nómina.

2- Aptos médicos: Es un requisito fundamental de todos los jugadores. Cada parte será responsable de presentar a la otra el apto y verificar el de cada jugador, liberando a la contraparte de la responsabilidad de controlar a deportistas ajenos. Así mismo, con el listado, se deberá dejar asentado el apto por un médico responsable.

SEXTA: CONDICIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES. Las partes declaran que, a la fecha de suscripción del presente, las instalaciones se encuentran en perfecto estado de mantenimiento y limpieza; y se compromete a utilizarlas y dejarlas en iguales condiciones que al inicio de cada actividad; siendo responsables por cualquier deterioro o daño que pudieran sufrir las instalaciones puestas a disposición y sus accesorios y/o mobiliario y/o equipamiento. Solo las personas incluidas en el listado informado en la cláusula Cuarta y Quinta de este acuerdo, tienen permitido el ingreso a la Dirección de Deportes de la UNC.

SEPTIMA: SERVICIO DE EMERGENCIA LAS PARTES contarán con servicio médico/asistencial en todo el ámbito de las instalaciones puestas a disposición, durante la vigencia del presente convenio, para los días y horarios en los que se desarrolla la actividad consensuada, tanto para jugadores, profesores y/o terceros participantes, para la atención primaria y posterior traslado de ser necesario al Centro Asistencial que corresponda según el Seguro de cada una de las Instituciones. Las partes deberán presentar contrato de póliza por el seguro mencionado.

OCTAVA: SEGUROS Y RESPONSABILIDAD. Tanto la UNC como la Dante Alighieri se comprometen a contratar a su costa un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños de los deportistas y entrenadores que se encuentren en el lugar en situación o con motivo de las prácticas, durante los periodos de ejecución del presente.

LAS PARTES convienen de mutuo acuerdo que ambas quedan absolutamente eximidas de responsabilidad directa, indirecta o refleja por cualquier daño en las personas que asistan a dichas

actividades y/o eventos, tanto en su integridad física como en sus bienes, así como cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor ocurrida en el marco de las actividades.

Las partes acuerda y dejan establecido que ningún vínculo laboral existe entre el personal de ambas; así como tampoco vínculo impositivo de ninguna índole.

NOVENA: Carácter de Declaración Jurada: Todas las informaciones cursadas entre las partes incluidas las establecidas en la presente, como ser listas de ingresos, nóminas de entrenadores y jugadores y otras previstas o que puedan surgir, tendrán el carácter de Declaraciones juradas, desligándose de responsabilidad en cuanto a su contenido, tanto LA UNIVERSIDAD como EL CLUB, de la falsedad de lo declarado por la otra parte.

DECIMA: Rescisión. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores dará derecho a las partes a rescindir el presente acuerdo, previa intimación para regularizar la situación en un plazo de cinco (5) días hábiles. Transcurrido ese plazo sin que se hubiera subsanado el incumplimiento podrá rescindirse el presente de pleno derecho, previa notificación fehaciente a la PARTE contraria. Las **PARTES** podrán rescindir en forma unilateral el presente convenio sin causa, debiendo comunicarlo de manera fehaciente con treinta (30) días de antelación.

Sin perjuicio de las obligaciones de las partes establecidas en el presente, la rescisión unilateral llevada a cabo por cualquiera de las partes, con o sin causa, no da derecho a reclamo o indemnización alguna en favor de la otra.

DECIMA PRIMERA: Domicilio especial y electrónico – jurisdicción: Las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. A todos los efectos legales constituyen los siguientes domicilios especiales y electrónicos en donde se considerarán validas la totalidad de las notificaciones que se realicen:

La Universidad: Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina.

Correo electrónico: mesagraal.entrada@rektorado.unc.edu.ar

Dante Alighieri: Calle José Javier Díaz esq. Ing. Bunge 2680, Barrio Iponá, Ciudad de Córdoba, República Argentina.

Correo electrónico: escuela de deporte@escueladantecordoba.edu.ar

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2026.



Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Convenio**

Número:

Referencia: Modelo de convenio UNC - Dante Alighieri

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.